

## **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL 2021.**

En la ciudad de Ica, siendo las diecisiete horas del cuatro de agosto del año Dos mil veintiuno, se reunieron vía virtual, los miembros del Consejo de Facultad Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, bajo la Presidencia del Dr. Fernando Alberto Eugenio Guerrero Salazar, Decano encargado de la Facultad, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, fijada para el día y hora señalada en la citación que se les hiciera llegar a los Consejeros Docentes y la representación estudiantil, en sus Correos Institucionales, para tomar acuerdo respecto a los puntos de la Agenda:

### **1. SOBRE LA VACANCIA AL CARGO DE DECANO DEL SR DONAYRE PASACHE, SOBRE LO ACTUADO EN EL PROCESO DE VACANCIA Y EL INFORME DE LA COMISION DE PROCESO DE VACANCIA**

Previo al desarrollo de la Agenda Programada, se constató el quorum respectivo, procediéndose a verificar la admisión al Zoom y donde se pudo advertir el ingreso a la Sesión Virtual de los siguientes Consejeros Docentes: Mag. MEDINA GARCIA Carlos, Mag. ECHEGARAY ROJO Javier, Dr. FRANCO LINARES Rulman, Dr. PARVINA CARRASCO Arcadio, Dr. AQUIJE TUEROS Luis, Mag. JARA VELASQUEZ Wilmer, Mag. COLLAZOS SALAZAR Camilo, Mag. CHAVEZ ESPINOZA José, Mag. CACERES QUINTANILLA Víctor, Mag. GONZALES ALLAUJA Percy, , Dr. TINCOPA ALFARO Julio Cesar y como Consejeros del Tercio Estudiantil los siguientes alumnos: TUMAY SALAZAR Leonardo, ROJAS CARHUAS Waldir, PECHO ECOS Kenyo Arturo, ROMUCHO SANCHEZ Erick, CHANGA GONZALES Víctor Hugo, GUERRA ALCANTARA, Estuardo, no ingreso Mag. GUTIERREZ CORTEZ José ; acreditándose la presencia del quorum reglamentario, por lo que el Señor Decano declaró legalmente instalada la presente Sesión de Consejo, procediéndose de inmediato en la forma que a continuación se detalla:

#### **ORDEN DEL DIA:**

Se procedió al desarrollo de la Agenda fijada para la sesión de la fecha, procediéndose de la siguiente forma:

### **1. SOBRE LA VACANCIA AL CARGO DE DECANO DEL SR DONAYRE PASACHE, SOBRE LO ACTUADO EN EL PROCESO DE VACANCIA Y EL INFORME DE LA COMISION DE PROCESO DE VACANCIA.**



El señor Decano encargado Dr. Fernando Alberto Eugenio Guerrero Salazar, informa que de acuerdo a la agenda como punto único sobre el tema de VACANCIA del señor DONAYRE al cargo de Decano y de acuerdo en aplicación del Estatuto de la Universidad , se convocó a este Consejo, se notificó a la parte en este caso al señor Donayre , estando el informe de la Comisión de Vacancia, se le ha invitado al señor DONAYRE PASACHE para que haga uso de la defensa, si cree conveniente hará uso de un abogado y posteriormente se le invitara a dejar la sala y proseguirá el CONSEJO DE FACULTAD, luego se llevara a cabo un rol de oradores y se llevara a votación el proceso de Vacancia.

El Señor Decano encargado, pregunta a sala si se encuentra el señor Donayre Pasache, contesta que sí, se le pregunta que si va a hacer uso de abogado , el cual manifiesta que sí y que está en sala y no le permiten ingresar , se le aclara que nadie está en sala de espera y que está habilitado el ingreso en general, el señor Espino ingresa a sala manifiesta que es su abogado , acto seguido se le da el uso de palabra al señor Donayre ´para que haga su defensa sobre las denuncias imputadas en su contra, asimismo se le recuerda que esta en estricto orden a ley y al Estatuto de la Universidad , según el artículo 43° en cuanto al uso de defensa, saluda y manifiesta que el señor Jorge Luis Espino es su abogado para que haga una exposición y pide permiso para que el señor abogado haga la defensa, el abogado se presenta y saluda y manifiesta que es colegiado, abogado con registro 6111, solicita el derecho de la palabra en representación del señor Donayre ´Pasache, el señor Decano encargado le pone en consideración que en la invitación cursada al señor Donayre se le da el derecho a su defensa y si cree conveniente hacer uso de su abogado y se le aclara que después de haber realizado la defensa y no habiendo más que tratar, se les invitara para dejar la sala a ambos, lo cual el abogado manifiesta estar de acuerdo. Se le concede el uso de la palabra, manifiesta el abogado que su exposición es concisa que en estos momentos se encuentran dilucidando un proceso de vacancia del Ing. Donayre, la cual se inicia con la RR N°1627-R-UNICA-2019, del mes de agosto 2019, con la suspensión del ingeniero Donayre , que dicho acto administrativo se encuentra siendo ventilado en la vía judicial en el expediente 1305-2019, mismo que conoce el Segundo Juzgado de Trabajo de Ica, siendo por ello en base dentro de la normativa vigente, no puede ser tratado en ámbito administrativo toda vez que se encuentra judicializado y se está esperando sentencia por parte de este juzgado, el día 22 de julio del presente año, fue la última actuación probatoria que solicito dicho juzgado , esta defensa ha realizado un informe oral indicándole la nulidad del acto administrativo, este acto administrativo es nulo desde su fondo porque incumple con la normativa vigente de la ley de procedimiento administrativo N° 27444, porque carece de validez de notificación, nunca fue notificado el Ing. Donayre como pasible de un proceso administrativo sancionador, siendo el principal requisito para que se inicie el mismo, es por ello , pese a comunicar a la Universidad que existía esta deficiencia, se hizo caso omiso del mismo , se



continuo, siendo ella esa misma la que se ha demandado, encontrándose en estos momentos con una sanción procesal hacia la entidad administradora, en esta caso la UNSLG por haber incumplido con la contestación de la demanda y como indica el Código Civil a ello corresponde dar la calidad de rebelde, es por ello en este instante los únicos medios probatorios y argumentos presentados son de la parte demandante, en todo momento hizo caso omiso la UNSLG en este extremo, pronunciarse sobre esta vacancia se estaría produciéndose una vulneración de los principios de ley, toda vez que un proceso se encuentra judicializado no puede tratarse en una instancia menor, siendo en este caso la instancia administrativa, queremos saber cuál es la resolución que va emanar dicho juzgado, para saber a través de ello cual es la responsabilidad que se puede atribuir a su patrocinado, todo lo que se está sucediendo en este momento se hará cursar mediante carta notarial a cada miembro de Consejo de Facultad lo que se está manifestando, de igual manera al juzgado para que incorpore al Consejo de Facultad en este caso será en su representación al Decano interino para que tenga conocimiento que se está ventilando en dicho proceso, siendo claro y conciso concluye su exposición y queda para alguna pregunta por parte de los miembros del Consejo de Facultad, pide la palabra el Ing. Medina y formula una pregunta al abogado y dice, que este caso se está ventilando en un Juzgado de Trabajo, pero juzgado de trabajo no ve grados y títulos y son los grados y títulos que más ha dañado a la Facultad, quisiera saber si el señor Donayre tiene otros procesos en otros juzgados esa es su pregunta. El abogado responde, lo que se ventila en el Juzgado de Trabajo es toda relación jurídica contractual entre trabajador y empleador, lo que está viendo en este Juzgado de resolver es la validez de un acto administrativo, no ve el fondo de grados y no ve títulos ni cosas por el estilo, pero si cuando se inicia este proceso de vacancia se está ventilando en el mismo El abogado pide la palabra y manifiesta que tomar una determinación en vía administrativa sobre el tema, lo estarían poniendo pasibles de una denuncia por abuso de autoridad porque ya tiene conocimiento de que esta en un ámbito judicial, resolver en el ámbito administrativo como un proceso disciplinario, es un proceso disciplinario sancionador y lo que está ventilando en vía judicial es la validez del proceso, la forma como se inició dicho proceso y si no se inició de manera firme y legal se tiene que retrotraerse a sus inicios, a que conlleva esto a que se le notifique todo lo actuado en primera instancia al Ing. Donayre y hacer sus descargos en los plazos ley., el señor Decano encargado pregunta si tiene algo más que agregar su defensa, señala que no habiendo mas, se retiran de la sala.

El decano encargado pone en consideración que, de acuerdo al Estatuto se ha seguido los pasos que corresponden al proceso de vacancia, desde que se declaró el inicio del proceso de vacancia, se le notificó a señor Donayre que haga su descargo de acuerdo a ley, presento su descargo, asimismo se formó Comisión de vacancia, se recibió el informe de la Comisión de vacancia, se convocó a



Consejo de Facultad y se le notificó al señor Donayre para que ejerza su derecho a su defensa, se ha escuchado a su abogado y lo que prosigue es la votación, pide la palabra el Ing. Aquije, manifiesta que, si se trata de pronunciarse sobre la vacancia, todos somos conscientes lo que se está viviendo en la Facultad y si se lee en el estatuto, es nuestro deber es como Consejo de Facultad pronunciarnos cuando es el caso de vacancia, no estamos juzgando ningún delito que se haya cometido y de lo que sabemos que se habla en la Facultad, estamos solamente para poder aprobar o desaprobamos sobre faltas disciplinarias, nadie puede negar que ha habido falta disciplinaria, la SUNEDU lo ha informado, la Universidad ha empleado a sus abogados, han hecho sus descargos y finalmente la Procuraduría misma de la SUNEDU finalmente, rechazó la apelación y sancionó a la Universidad con una multa, entonces no podemos negar que ha ocurrido por problemas en Ing. Mecánica, el tribunal de honor ha tenido una investigación de más de un año, donde todos los implicados han tenido su derecho de ir con su abogados han hecho sus descargos y finalmente al margen de las acciones judiciales, el Tribunal de Honor dice que si se ha cometido falta administrativa que ha violado el Estatuto por lo tanto corresponde al Consejo de Facultad pronunciarse sobre el proceso de vacancia, es nuestra obligación y SUNEDU está esperando que se pronuncie el Consejo de Facultad, piensa que se debe tomar una decisión hoy día, hace uso de la palabra el Ing. Rulman Franco, manifiesta que acotando lo que ha dicho el Ing. Aquije, se está viviendo una situación difícil por lo de SUNEDU y no se puede dar pasos en falso, el tribunal de honor con más de quinientas hojas de lo actuado ya llegó a una conclusión a llamado a todos los implicados y ha dado un informe, ese informe del tribunal de honor y basarse en ese informe para tomar una decisión, no la Comisión última que se ha nombrado, porque esa Comisión se ha nombrado sin el quorum reglamentario, porque eso se cae, de repente es lo que está esperando la otra parte para impugnar eso y se venga abajo todo, que se tome en cuenta el informe del tribunal de honor para tomar la decisión de vacar o no vacar, el Ing. Parvina pide la palabra y manifiesta, que justamente quiere redundar lo que ha dicho el Ing. Rulman, en que se nombró una Comisión, porque no estaban presentes porque supuestamente nos estaban vacando, el problema es que se partió mal y desgraciadamente hay una Comisión que su informe, no tiene validez porque no hubo el quorum necesario, y SUNEDU puede pedir informe, sabemos que la Universidad no licenció y entre los factores está el factor Mecánica, eso es lo que quiere decir, manifiesta el Ing. Parvina, el Ing. Percy Gonzales hace uso de la palabra y manifiesta que le sorprende mucho las opiniones vertidas por los docentes que han hecho uso de la palabra, cuando se dice que debemos actuar con legalidad debe ser de acuerdo a las normas legales vigentes, la norma que nos acompaña es el Estatuto, no está hablando del Poder Judicial, en el Estatuto dice artículo 42° dice las causales de vacancia y las enumera, manifiesta que no ve ninguna causal, no somos abogados pero conocemos lo mínimo de normas legales, el proceso se ha equivocado ahora



reclaman que la Comisión no sirve , recalca que como lo dijo antes , este proceso se judicializo como lo ha dicho el abogado y lo san escuchado bien claro, como él lo dijo anteriormente, que no estaba a favor de la vacancia , porque va ser un abuso de autoridad , han pasado más de un año y medio pero el proceso ha continuado , el como miembro de la Comisión de Vacancia ha sido bien claro, mientras no salga una sentencia judicial la inocencia se presume y la culpabilidad se demuestra , en donde se va a demostrar en el proceso judicial que ya se inició, con respecto al tema que queremos plantear. Hace uso de la palabra el Ing. Danilo Cáceres, saluda y manifiesta que en esa línea se aúna, a las palabras del Ing. Percy Gonzales en mérito y respeto irrestricto a la ley, Constitución y Estatuto de la Universidad y efectivamente está estipulado en el artículo 76° de la Ley Universitaria N° 30220, de los ocho ítems señalados uno dice incumplimiento del Estatuto y de la presente ley, lo cual no se ha vulnerado desde ningún punto de vista y a la vez la norma constitucional expresa en su artículo 2° numeral 2 dice que todos tenemos derecho a la igualdad ante la ley, entonces en esa línea jurisprudencial quiero manifestar, reiterar y ratificar, que no se ha vulnerado desde ningún punto de vista., el hecho que no se configura desde ningún punto de vista legal y constitucional la vacancia, sería hacer caso a la arbitrariedad y que va generar posteriormente un abuso de autoridad en contra de cualquiera de nosotros , estudiantes, docentes y trabajadores de la Universidad, en esa línea invoca y exhorta a los demás colegas y estudiantes para que tomen un punto de reflexión y actuemos en merito a las normas legales que he manifestado e invocado.

Al ser sometido este punto de la Agenda, se pasa a votación y se aclara que en la votación los Consejeros que se abstienen tiene que explicar porque es la abstención., procediéndose a recabar los votos , el resultado es el siguiente : abstenciones (06) Ing. Rulman Franco se abstiene por el informe de la Comisión no tiene validez, porque no tenía el quórum para tomar una decisión, Ing. Jara se abstiene porque el mismo considerando, el Ing. Parvina de igual manera por el mismo considerando de los dos consejeros anteriores, el Ing. Aquije, se le recaba su voto y dice que tiene el artículo 55 de la ley universitaria ,le da lectura y considera que es ilegal la Comisión formada porque no había quorum, por esa consideración se abstiene, Ing. Echegaray Rojo solicita que conste en actas, que él no reconoce la Comisión porque no hay garantías de imparcialidad ni objetividad , primero no sabe si han llamado a la otra parte , el otro caso es que los miembros de la Comisión son los que piden la palabra y están defendiendo, es un despropósito, manifiesta que han debido inhibirse de defender, están defendiendo a una causa que ellos debían ser imparciales y objetivos y no han debido defender, ellos debían haberse mantenido al margen , es por eso que desconozco eso y se abstiene porque no hay objetividad e imparcialidad y no hay garantías y no reconoce la Comisión, Ing. Medina, al solicitar su voto manifiesta que se abstiene por esos mismos motivos y porque se ha empezado mal, como



manifiesta el Ing. Echegaray no ha habido quorum relativamente y se partió mal al llevar los acuerdos por eso se abstiene, votos por NO (11) Ing.. Chavez Espinoza José, Mag. Cáceres Quintanilla Víctor, Mag. Gonzales Allauja Percy, Mag. Collazos Salazar Camilo, Ing.. Tincopa Alfaro Julio Cesar , alumnos Tumay Salazar Leonardo, Romucho Sanchez Erick, Changa Gonzales Hugo, Pecho Ecos Kenyo, Rojas Carhuas Waldir. Guerra Alcántara Estuardio , no ingreso a sala Mag. Gutiérrez Cortez José.

Al ser sometido este punto de la Agenda, fue **APROBADO** NO VACAR por mayoría, con once (11) votos y (06) abstenciones.

**ACUERDOS:**

- 1. NO PROCEDE LA VACANCIA DEL SEÑOR DONAYRE PASACHE, JOSÉ LUIS AL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA.**

En Ica, siendo las dieciocho horas con cinco minutos, se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del día cuatro de agosto del 2021.



DR. ING. FERNANDO GUERRERO SALAZAR  
DECANO (e)